



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCION PROVINCIAL DE GESTIÓN PROVINCIA MUNICIPIOS

CIRCULAR N° 2 DPGPM-2017

Se comunica a los Municipios y Comisiones Municipales que deberán presentar juntamente con la Declaración Jurada en cumplimiento de la Resolución 2042 de AFIP, en caso que exista un incremento de la nómina salarial desde el periodo Enero 2016 a la fecha y siguientes periodos mensuales:

1. Presupuesto 2016 o 2017, según corresponda, que prevea el incremento de planta con su correspondiente partida de recurso.
2. Acto Administrativo de designación de los agentes incorporados, con la correspondiente referencia al presupuesto que autoriza la misma
3. Formulario de Altas y Bajas en carácter de declaración jurada en forma mensual en soporte magnético (archivo Excel) y papel. Se anexa modelo.

PLAZOS:

- Para el periodo Enero 2016 a Marzo 2017: fecha de presentación hasta 30 de abril de 2017.
- Para Abril 2017 en adelante: con la presentación de la DDJJ del mes.

Asimismo se recuerda que a la fecha se encuentran vigentes las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica de los Municipios, Ley 4466/89:

ARTICULO 108°. PROHIBICIÓN. ***No podrán presentarse proyectos, ni sancionarse ordenanzas que dispongan o autoricen gastos no previstos***

en el presupuesto cuando no arbitren, ni prevean, la creación de los recursos correspondientes; sin que pueda imputarse la erogación a rentas generales.

ARTICULO 247.- MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO: Las modificaciones al presupuesto que impliquen alteración de su monto total, transferencias de fondos entre programas o **que incrementen la planta de personal, deberá aprobarse por ordenanza.** Asimismo, toda iniciativa que signifique un aumento del gasto, deberá establecer también el o los recursos para atenderlos, no pudiendo afectarse a Rentas Generales.-

Art. 245°. ULTRACTIVIDAD DEL PRESUPUESTO: ***Si al comenzar el ejercicio no se hubiera aprobado el presupuesto, regirá el vigente para el año anterior*** a fin de asegurar la prestación de los servicios, la continuidad del Plan de Obras y, en general, el cumplimiento de los planes municipales aprobados.

Al respecto cabe agregar que las autoridades, funcionarios o agentes que autoricen resuelvan o adopten actos, realicen gestiones, dispongan operaciones o efectúen designaciones en contravención o al margen de las disposiciones de emergencia económica y contención del gasto serán personal y solidariamente responsables y estarán obligados a la reparación de los daños o el reintegro de los importes correspondientes, con más sus intereses, sin perjuicio de las sanciones que pudieren resultar aplicables en conformidad con las disposiciones legales en vigencia.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo de 2017

MUNICIPALIDAD MUNICIPALIDAD DE:

ANEXO DECLARACION JURADA: ALTAS Y BAJAS

AÑO:..... MES:.....

ALTAS PURAS

CUIL	DOCNUM	ESCALAFON	CATEGO	SIT REVISTA	APELLIDO YNOMBRE	FECHA INGR	DOMIACT	DOMINUM	DOMBARRIO	DOMCIUDAD	DOMPOSTAL	CODFUN	DESFUN

ALTAS POR BAJAS

CUIL	DOCNUM	ESCALAFON	CATEGO	SIT REVISTA	APELLIDO YNOMBRE	FECHA INGR	DOMIACT	DOMINUM	DOMBARRIO	DOMCIUDAD	DOMPOSTAL	CODFUN	DESFUN

BAJAS

CUIL	DOCNUM	ESCALAFON	CATEGO	SIT REVISTA	APELLIDO YNOMBRE	FECHA INGR	DOMIACT	DOMINUM	DOMBARRIO	DOMCIUDAD	DOMPOSTAL	CODFUN	DESFUN

FIRMA RESPONSABLE DE LOS MOVIMIENTOS DE ALTA Y BAJA

FIRMA DE SECRETARIO DE HACIENDA Y/O
TESORERO COMISION MUNICIPAL

FIRMA INTENDENTE Y/O
FIRMA PTE DE COMISION MUNICIPAL